

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
CONTRATISTA	ADEXO SAS
NIT	901.122.363-0
OBJETO	IMPRESOS, INSTALACION Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN Y PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE
VALOR	CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$125.160.000)
PLAZO	CUATRO (4) MESES

El suscrito a saber, **OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía **No.79.784.511**, en su calidad de **SUBGERENTE CORPORATIVO** de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, con **NIT.900.971.006-4**, nombrado mediante Resolución No. 316 del 02 de mayo de 2022, expedida por el **GERENTE** de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, y con acta de posesión del día 09 de mayo de 2022 y delegado como **ORDENADOR DEL GASTO** hasta el límite de ochocientos (800) SMMLV, mediante Resoluciones No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021 expedidas por el **GERENTE** de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, quien para efectos del presente **CONTRATO** se denominará **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y por otra parte, **ALEXANDER HERNANDEZ VILLA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 75.091.590** expedida en Manizales, quien actúa como **REPRESENTANTE LEGAL** de la firma **ADEXO SAS** Identificada con el **N.I.T. 901.122.363-0**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previa las siguientes consideraciones:

- Mediante Acuerdo No 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. Se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, modificando el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones.
- Que el Acuerdo en mención creó **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 2 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

3. Que **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C. por lo cual está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, al Estatuto de Contratación adoptada por el Acuerdo No. 024 del 20 de Septiembre de 2017 y el Manual de Contratación aprobado por la Resolución Interna No. 1200 del 7 de Diciembre de 2017.
4. Que, de acuerdo con los Estudios Previos Definitivos, radicados en la Dirección de contratación el día **01 de diciembre de 2022**, emitido por **LA OFICINA DE CALIDAD** presenta la siguiente justificación:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud como ente territorial responsable de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público esencial de salud en condiciones de calidad, y en concordancia con el Programa de organización y operación de Servicios de Salud en Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS), consideró necesario y viable suscribir un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de manera que en virtud a dicho convenio, se permita fortalecer la implementación de los cuatro componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), con la finalidad de lograr gradualmente la excelencia en la atención en salud, motivo por el cual se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2800778, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el mantenimiento del Sistema Único de Habilitación y avanzar en el proceso de postulación de acreditación según lineamientos del MSPS en las SISS en el marco del Modelo de Salud en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.”, con fecha de iniciación de septiembre de 2021 y fecha de finalización de diciembre de 2022, incluidas sus prorrogas.

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 3 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

En cumplimiento de la resolución 5095 de 2018 Manual Único de Acreditación versión 3.1 y la Resolución 1328 de 2021, la cual modifica el artículo 1, de la Resolución 5095 de 2018, en el sentido de adoptar los “Estándares de acreditación para instituciones prestadoras de servicios de salud con énfasis en servicios de baja complejidad”; y los compromisos específicos adquiridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en el convenio No.2800778, específicamente el Compromiso 2, “Documento con los resultados de las estrategias de comunicación implementadas para mejorar la información dada al usuario, su familia y colaboradores en el proceso de atención”.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de elaboración de material impreso, el cual incluya mano de obra, instalación y accesorios necesarios para el desarrollo y promoción de la gestión de la Subred; con el propósito de mejorar la información dada al usuario, su familia y colaboradores en el proceso de atención.

Así las cosas, para cumplir con el objeto del convenio 2800778-21, lograr la acreditación de las USS priorizadas y con ello continuar brindando la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se adelantó estudio de mercado N°264-2022 publicado a través de la plataforma SECOP II el 21/10/2022 y fecha de cierre el 13/10/2022, el cual se recibió una oferta y a través de correos electrónicos se recibieron dos, logrando contar con tres ofertas y promediar el valor de la necesidad de acuerdo al Convenio 2800778-2021 y conforme a la descripción técnica de los ítems a contratar.

Proceso, que se llevara a cabo teniendo en cuenta la necesidad descrita anteriormente y en cumplimiento con el Acuerdo No. 024 de 2017 “por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.”, numeral 9.2.1, y en concordancia con la Resolución No. 1200 de 2017 “por la cual se adopta el manual de contratación”, la subred norte recurre al mecanismo de “invitación a cotizar”, como quiera que la cuantía no supera el 0,3 % del presupuesto aprobado por el confis distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.; para contratar mobiliario y elementos orientados a ofrecer ambientes más humanizados a través de la comodidad, confort y el bienestar de los usuarios y colaboradores, para el mantenimiento del Sistema Único de Habilitación y avanzar en el proceso de postulación de Acreditación de la Subred Norte E.S.E.

Que el día **24 de noviembre de 2022**, la oficina de **CALIDAD** solicita la *Disponibilidad Presupuestal* basándose en el resultado que se llevó a cabo del **Estudio De Mercado No. 264 - 2022**, el cual permitió la expedición del **CDP No. 3129** del día **28 de noviembre de 2022**, correspondiente al rubro

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 4 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

de **IMPRESOS Y PUBLICACIONES** por un valor de **(\$125.160.000)** y con el cual se da apertura al proceso de **Invitación a Cotizar No. 093-2022 S.NTE** bajo el siguiente objeto: “**IMPRESOS, INSTALACION Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN Y PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE..**”

- Que el día **09 de diciembre de 2022**, a través de la página web de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y Plataforma **SECOP II**, se realiza la publicación de la **Invitación a cotizar No. 093-2022 S.NTE**
- Que el día **15 de diciembre de 2022**, se realizó el cierre de propuestas, presentando su propuesta los siguientes oferentes a través de la Plataforma **SECOP II**:

Oferente	Fecha de Presentación	Valor Oferta
L P IMPRESORES	15/12/2022 13:56	102.212.898 COP
GNSAS	15/12/2022 13:55	82.834.900 COP
LUIS EDUAR PELAEZ BUITRAGO	15/12/2022 13:42	84.937.440 COP
Editorial JL Impresores	15/12/2022 12:18	109.068.355 COP
IDP SAS	15/12/2022 11:46	71.262.936 COP
ADEXO SAS	15/12/2022 9:08	106.851.671 COP

- Que el día **15 de diciembre de 2022**, se designan los evaluadores, con el fin de verificar los criterios **JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** a la propuesta recibida.
- Que el día **23 de diciembre de 2022**, se publican los resultados definitivos de las evaluaciones a través de la página web de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y Plataforma **SECOP II**.

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 5 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

9. Que el día **26 de diciembre de 2022**, se publicó en la página web de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y Plataforma **SECOP II**, el comunicado de aceptación de la propuesta presentada por: **ADEXO SAS** Identificada con el **N.I.T. 901.122.363-0**, por cuanto cumple con las todas las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación y en la oferta presentada conforme a lo establecido en el estatuto y Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E. (Acuerdo 024 del 20 de septiembre de 2017 y Resolución No. 1200 del 7 de diciembre de 2017)**.
10. Que, en mérito de lo expuesto, hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: *IMPRESOS, INSTALACION Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN Y PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE*

CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: En desarrollo del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA SUBRED NORTE E.S.E.** a:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Observación	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bolsillos para identificación de consultorios e instalación de piezas de comunicación de aislamiento	A Demanda	Unidad	Bolsillo en Acrílico cristal 3 mm para consultorios en tamaño carta, instalado por parte del proveedor.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 24.000	\$ 4.560	\$ 28.560	\$ 5.712.000
2	Pieza de derechos y deberes	A Demanda	Unidad	Pieza derechos y deberes vinilo impreso full color y laminado mate sobre poliestireno calibre 80, tamaño 1,20m x90 cms instalado con dilatadores en salas de espera.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150	\$ 5.057.500
3	Pieza ruta de atención a víctimas de violencia sexual	A Demanda	Unidad	Pieza ruta de atención a víctimas de violencia sexual impresa full color vinilo laminado mate en poliestireno calibre 80, tamaño 35 x 50 cms, instaladas por parte del proveedor con cinta doble faz. .	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 7.735.000
4	Pieza correctos en el servicio de odontología	A Demanda	Unidad	Pieza correctos en el servicio de odontología impresa full color vinilo laminado mate en Poliestireno calibre 80, tamaño 35x50, instaladas por parte del proveedor con cinta doble faz. .	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 1.160.250

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 6 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

5	Pieza correctos en el servicio de imagenología	A Demanda	Unidad	Pieza correctos en el servicio de imagenología impresa full color vinilo laminado mate en Poliestireno calibre 80, tamaño 35x50 cms, instaladas por parte del proveedor con cinta doble faz.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 386.750
6	Rutas de atención por servicio	A Demanda	Unidad	Ruta de atención por servicio, impreso full color en acrílico cristal 3milímetros lavable Esquina redondeado a espejo, tamaño 120x70 cm, instalado con dilatadores en pared por parte del proveedor	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 235.000	\$ 44.650	\$ 279.650	\$ 7.270.900
7	Pieza Correctos en la administración de medicamentos	A Demanda	Unidad	Material: Impresión full color vinilo laminado mate en Poliestireno calibre Medida: 35x50 Instalación: Con cinta doble faz para instalar por parte del proveedor.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 7.735.000
8	Pieza comunicativa de aislamiento en áreas "Contacto"	A Demanda	Unidad	Pieza aislamiento impresa full color plastificado mate en propalcote 300, en tamaño carta horizontal.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 1.300	\$ 247	\$ 1.547	\$ 154.700
9	Pieza comunicativa de aislamiento en áreas "Aerosol"	A Demanda	Unidad	Pieza aislamiento impresa full color plastificado mate en propalcote 300, en tamaño carta horizontal.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 1.300	\$ 247	\$ 1.547	\$ 154.700
10	Pieza comunicativa de aislamiento en áreas "Gotas"	A Demanda	Unidad	Pieza aislamiento impresa full color plastificado mate en propalcote 300, en tamaño carta horizontal.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 1.300	\$ 247	\$ 1.547	\$ 154.700
11	Pieza comunicativa de aislamiento en áreas "Protector"	A Demanda	Unidad	Pieza aislamiento impresa full color plastificado mate en propalcote 300, en tamaño carta horizontal.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 1.300	\$ 247	\$ 1.547	\$ 154.700
12	Pieza comunicativa de aislamiento en áreas "AEROSOL CONTACTO"	A Demanda	Unidad	Pieza aislamiento impresa full color plastificado mate en propalcote 300, en tamaño carta horizontal.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 1.300	\$ 247	\$ 1.547	\$ 154.700
13	Pieza comunicativa de aislamiento en áreas "GOTAS CONTACTO"	A Demanda	Unidad	Pieza aislamiento impresa full color plastificado mate en propalcote 300, en tamaño carta horizontal.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 1.300	\$ 247	\$ 1.547	\$ 154.700

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 7 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

14	Pieza comunicativa de aislamiento en áreas "Contacto"	A Demanda	Unidad	Pieza aislamiento impresa full color plastificado mate en propalcote 300, en tamaño carta horizontal.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 1.300	\$ 247	\$ 1.547	\$ 92.820
15	Pieza comunicativa de aislamiento en áreas "Aerosol"	A Demanda	Unidad	Pieza aislamiento impresa full color plastificado mate en propalcote 300, en tamaño carta horizontal.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 1.300	\$ 247	\$ 1.547	\$ 92.820
16	Pieza comunicativa de aislamiento en áreas "Gotas"	A Demanda	Unidad	Pieza aislamiento impresa full color plastificado mate en propalcote 300, en tamaño carta horizontal.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 1.300	\$ 247	\$ 1.547	\$ 92.820
17	Pieza comunicativa de aislamiento en áreas "Protector"	A Demanda	Unidad	Pieza aislamiento impresa full color plastificado mate en propalcote 300, en tamaño carta horizontal.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 1.300	\$ 247	\$ 1.547	\$ 92.820
18	Pieza comunicativa de aislamiento en áreas "AEROSOL CONTACTO" +	A Demanda	Unidad	Pieza aislamiento impresa full color plastificado mate en propalcote 300, en tamaño carta horizontal.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 1.300	\$ 247	\$ 1.547	\$ 92.820
19	Pieza comunicativa de aislamiento en áreas "GOTAS CONTACTO" +	A Demanda	Unidad	Pieza aislamiento impresa full color plastificado mate en propalcote 300, en tamaño carta horizontal.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 1.300	\$ 247	\$ 1.547	\$ 92.820
20	Tablero de identificación del paciente (cabecera de cama)	A Demanda	Unidad	Tablero de identificación en cabecera en acrílico de 5 mm impreso a full color tipo espejo instalado garantizando que no se caiga, esquina redondeadas tamaño: 45 cms x 30cms	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 82.500	\$ 15.675	\$ 98.175	\$ 53.996.250

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 8 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

21	Stand para ejes	A Demanda	Unidad	Counter Plastico curvo Estructura en plastico Maleta para transportarlo Medidas mesa 84cmx38cm de profundidad Cenefa plastica 81cmx30cm Area de publicidad plastica 139cmx81cm Material de impresión: vinilo adhesivo laminado en mate o brillante	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 465.000	\$ 88.350	\$ 553.350	\$ 3.320.100
22	Separadores de libros	A Demanda	UNIDAD	Separadores de libros impresos a full color por dos caras plastificado mate de 5x 20 cm.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 220	\$ 42	\$ 262	\$ 1.349.841
23	Pendón	A Demanda	UNIDAD	Pendón impreso en banner full color con estructura tipo araña de 1x2 mts.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200	\$ 428.400
24	Letreros de SILENCIO	A Demanda	unidad	Letreros en silencio impreso full color en vinilo adhesivo, en acrílico 3 mm transparente, tamaño 20x20 cm, instalados con cinta doble faz por parte del proveedor.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 23.500	\$ 4.465	\$ 27.965	\$ 391.510
25	Paletas sensibilización a usuarios en salas de espera	A Demanda	unidad	Paletas en acrílico calibre 5mm de 30 cms de diametro con sujetaro impresas a full color 2 juegos con cada una de las imágenes (10 en total)	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 32.000	\$ 6.080	\$ 38.080	\$ 380.800
26	Impresos Kit de duelo	A Demanda	unidad	Cartilla de duelo tamaño media carta cerrado, portada 2x2 en propalcote de 240 grms con 4 hojas internas en bond de 90 grms a impresas 2x2 cocidas al caballete	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 2.750	\$ 523	\$ 3.273	\$ 327.250

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 9 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

27	STIKERS	A Demanda	unidad	Impresión tamaño: 6 x 3 cm Papel adhesivo Full color terminado mate	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 80	\$ 15	\$ 95	\$ 285.600
28	Bibliotecas rodantes	A Demanda	UNIDAD	Estante plegable de 4 pisos color blanco alto 125 cms , ancho 71 cms profundidad 31 cms con rodachines	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 445.000	\$ 84.550	\$ 529.550	\$ 1.588.650
29	Marcos Selfi	A Demanda	UNIDAD	Marcos para selfie impreso full color en mdf de 5 mm, tamaño 1.20x 90 cms con sujetadores, resistente.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 210.000	\$ 39.900	\$ 249.900	\$ 1.249.500
30	Cartilla Paciente Hospitalizado	A Demanda	UNIDAD	Cartilla tamaño 20x14 cerrado, 16 páginas, impresas 2x2 tintas, portada propalcorte 240 gms. Impresas full colo plastificada brillante. Páginas internas en bond 17 gm cocidas al caballete con información suministrada por Comunicaciones.	Para la impresión se debe contar con el diseño y visto bueno de la Subred Norte-Oficina de Comunicaciones	\$ 2.350	\$ 447	\$ 2.797	\$ 6.991.250

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente Contrato para todos los efectos fiscales y legales, se fija en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$125.160.000) INCLUIDO IVA**. Este valor incluye los costos directos e indirectos.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor establecido en la cláusula tercera del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 10 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3129** del día **28 de noviembre de 2022**, con imputación presupuestal No. **4212020200803** perteneciente al rubro presupuestal, **IMPRESOS Y PUBLICACIONES**.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente Contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la aprobación de las garantías a través de la Plataforma **SECOP II**. En todo caso para el inicio de su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRANTE: LA SUBRED NORTE E.S.E se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con LA SUBRED NORTE E.S.E de conformidad con la Invitación y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA que hará parte integral del contrato.

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 11 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

• **OBLIGACIONES GENERALES:** Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor y del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prorrogas y/o adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del **SUPERVISOR DEL CONTRATO**.
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 12 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

• **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Serán obligaciones específicas las siguientes:

1. Diseñar, producir e instalar señalización, y material publicitario de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la descripción técnica del bien a contratar y entregadas por el área de comunicación de la subred.
2. Presentar el diseño de la señalización y las piezas comunicativas para visto bueno por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones, previo a la impresión total de los elementos contratados.
3. El contratista aceptará que la única persona autorizada para dar el visto definitivo a la muestra y productos entregados, es el supervisor del contrato.
4. El contratista deberá realizar el cambio de los elementos comprados, en el evento en que cualquiera de los elementos y/o productos salga defectuoso en cuanto a su fabricación o calidad, el cambio deberá realizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., por medio del supervisor del contrato.
5. El contratista debe garantizar y mantener los precios cotizados durante la ejecución del contrato.
6. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
7. Las cantidades de los elementos contratados podrán variar de acuerdo a las necesidades de los servicios de la Subred y serán autorizados por el supervisor del contrato.
8. Garantizar condiciones de protección para el traslado y/o movilidad y manipulación de los elementos durante su entrega, en la ubicación descrita por la supervisión del contrato de la Subred Norte E.S.E.
9. Realizar la entrega de los elementos en la fecha, lugar y hora requeridas por el supervisor del contrato.
10. Los costos de transporte de los elementos hasta el lugar de entrega convenido deben ser asumidos por el contratista.
11. Cumplir con todo lo ofertado en la propuesta.
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 13 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Se regirán por lo contemplado en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO. LA SUBRED NORTE E.S.E., podrá declarar la terminación unilateral del presente contrato o iniciar las acciones que estimen pertinentes, por el incumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA, LA SUBRED NORTE E.S.E.** exigirá directamente a **EL CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por **LA SUBRED NORTE E.S.E.** de la suma que le adeuden al **CONTRATISTA** o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO: *El pago de la cláusula penal pecuniaria, no impedirá hacer la reclamación de la indemnización de los perjuicios comprobados, por lo tanto, no se excluirán entre sí y no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal.*

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: En el evento que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO, LA SUBRED NORTE E.S.E.** le impondrá mediante el procedimiento establecido en el Manual de Contratación Interno, multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del **CONTRATO** por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor total del **CONTRATO**. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA: se compromete a constituir a favor de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, las garantías respectivas, máxime dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II donde se ampare los riesgos correspondientes a:

1. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 14 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

2. DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: *Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del Contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL Y SUPERVISIÓN: El control y la supervisión sobre la ejecución del contrato será ejercido por el **JEFE OFICINA DE CALIDAD** de la **SUBRED NORTE E.S.E.** quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** y ejercerá un control integral sobre el contrato conforme al Manual de Contratación y Manual de Supervisión de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y del Estatuto Anticorrupción y/o normatividades aplicables para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En ningún caso el contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula valor y forma de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS: Los gastos que genere la legalización de este contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. Este término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar cualquier gasto que se genere.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: A efecto de solucionar las controversias surgidas entre las partes, se dará trámite inicialmente mediante el arreglo directo y/o por la utilización de los M.A.S.C (transacción, conciliación y amigable composición), para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN. El contrato podrá terminarse por las siguientes causales:

1. Cumplimiento del objeto;
2. Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato;

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 15 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

3. Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes.
4. Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado.
5. Terminación unilateral propiamente dicha.
6. Declaratoria de caducidad administrativa del contrato.
7. Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades.
8. Declaratoria judicial de terminación del contrato.
9. Declaratoria judicial de nulidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, el contrato podrá terminarse de común acuerdo antes de su vencimiento, previo concepto favorable del supervisor del contrato y firma del acta donde conste tal evento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación y conforme al Estatuto y Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del **CONTRATO**:

1. Estudios Previos
2. Estudio de mercado No. 264 – 2022
3. Invitación a Cotizar No. 093-2022 S.NTE.
4. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como sus documentos anexos.
5. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal.
6. Los demás documentos que sirvieron de soporte para la suscripción del Contrato y los que se produjeren durante el desarrollo de la ejecución de éste.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la aprobación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E** de las garantías en el SECOP II y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA SUBRED NORTE E.S.E** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurra como resultado del uso, por parte del **CONTRATISTA** y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñanzas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la reclamación, demanda o acción legal, por **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, para que adopte oportunamente las medidas previstas

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 16 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

por la ley para mantener indemne a **LA SUBRED NORTE E.S.E** y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que incurra **LA SUBRED NORTE E.S.E** por tal motivo. En este caso, **LA SUBRED NORTE E.S.E** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que **LA SUBRED NORTE E.S.E** sea condenada judicial o administrativamente, **EL CONTRATISTA** deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y GRAVÁMENES. **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos y gravámenes que exija la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: **EL CONTRATISTA** mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de **LA SUBRED NORTE E.S.E** cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso de selección y/o contratación y/o ejecución del presente contrato.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente contrato.
4. No haber efectuado acuerdos o realizado actos o conductas que hayan tenido por objeto o como consecuencia la colusión en el proceso de selección de invitación a cotizar No. 093-2022 S.NTE o el fraude en el resultado y no haber realizado conductas que hayan tenido como efecto la desviación de la adjudicación del presente contrato.
5. Comprometerse a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, o las autoridades correspondientes cualquier intento de soborno por parte de empleados, representantes o contratistas de **LA SUBRED NORTE E.S.E**
6. No recibir remuneraciones o prebendas diferentes a los servicios propios que **LA SUBRED NORTE E.S.E** le brinde con ocasión a su vinculación contractual con ella.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL: El presente contrato fija que para todos los efectos legales y extrajudiciales fijan como domicilio la ciudad de Bogotá, y como dirección de notificación para **LA SUBRED NORTE E.S.E**, la Calle 66 No. 15-41. Para **EL CONTRATISTA** la

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 17 DE 17
		FECHA: 17/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 267 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ADEXO SAS

dirección de notificaciones, que se contempla en la cámara de comercio vigente a la suscripción del presente contrato.

Dado en Bogotá, D.C.,

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
 SUBGERENTE CORPORATIVO
 Resolución No. 316 del 02 de mayo de 2022
 ORDENADOR DEL GASTO
 Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Christian Alejandro Torres Patiño	Contratista
Revisado por:	Andrés Mauricio Ortega Betancourt	Referente Bienes y Servicios
Aprobado por:	Fernando Iván Morales Martínez	Director de Contratación (e)
<i>Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, lo presentamos para la aprobación electrónica a través de la Plataforma SECOP II.</i>		